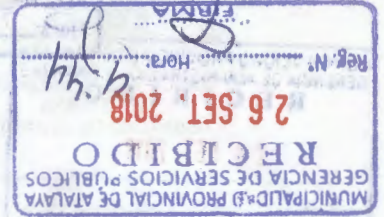
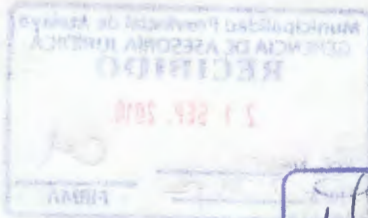


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-A-MPA**

Atalaya, 11 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Atalaya en Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 11 de septiembre de 2018, por unanimidad adoptó el Acuerdo N° 183-2018-CM, en el que aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y;

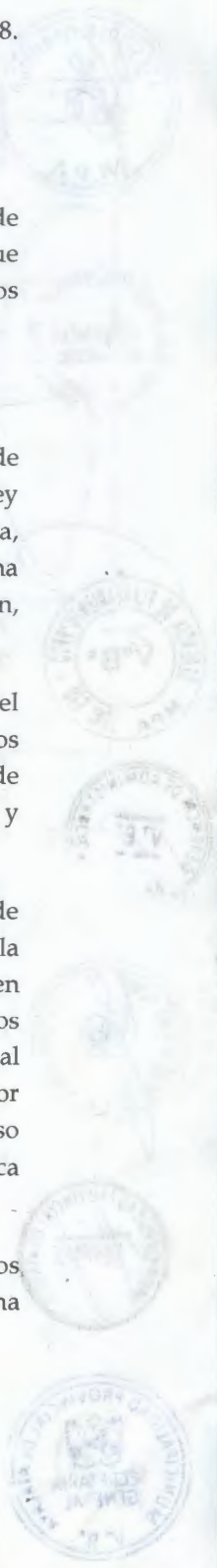
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía radica en la facultad, de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 36.6 del artículo 36, concordante con el numeral 38.1 del artículo 38, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante ordenanza municipal. Los mismos que deben ser resumidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se constituye como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, dentro de lo cual la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, está impulsando un proceso de Modernización de la Gestión Pública a fin de promover en el Perú la administración Pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos;

Que, conforme a la Ley N° 27444, Artículo 38.1, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) para el caso de gobiernos locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal;



Municipalidad Provincial de Atalaya  
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA  
**RECIBIDO**  
21 SEP. 2018  
Nº: 238 p  
FIRMA: Cel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA  
24 SET. 2018  
Reg.:  
Hora: 3:04 p  
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
26 SET. 2018  
REG. N°:  
HORA: 3:00  
FIRMA:

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-A-MPA**

Que, el con Informe N° 173-2018-GPPDI-MPA, de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la entidad, señala que el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A., ya cuenta con la conformidad de todas las áreas involucradas;

Estando a lo acordado, con el Acuerdo N° 183-2018-CM, de Sesión Ordinaria N° 021, fecha 11 de septiembre de 2018 y contándose con el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, se aprobó la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, que contiene 201 procedimientos y que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** los Derecho de Pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Atalaya, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** a los órganos de apoyo y de línea que prestan directamente los servicios a los administrados, quedan obligados, bajo responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el TUPA.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE** toda norma y disposición expedida por la Municipalidad Provincial de Atalaya que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** a la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, proceda a la distribución a las áreas directamente comprometidas con los procedimientos administrativos considerados en el TUPA.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
ALCALDIA  
FERNANDO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
**Alcaldía**  
N°:  
Fecha: 26/09/18 Hora: 2:45  
Firma:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional  
**RECIBIDO**  
26 SET. 2018  
Reg. N°:  
HORA: 3:00 p  
FIRMA:

Municipalidad Provincial de Atalaya  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
26 SET. 2018  
REG. N°:  
HORA:  
FIRMA: